

110013103004202100428

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA instaurada por CARS MONTAJES S.A.S., **en contra de** ELECTRICAS DE MEDELLIN INGINIERIA Y SERVICIOS S.A. -EDEMESA-

Córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al extremo pasivo conforme a lo dispuesto en el art. 289 a 292 del CGP., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Se reconoce al Dr. JOHN JAIRO GUZMAN ALVAREZ RODRIGUEZ, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

| |
|--|
| <p>JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado No. <u>137</u></p> <p>Hoy, 9 de diciembre de 2021</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p> |
|--|